



## Municipalidad Distrital de La Punta

### ORDENANZA N° 006-2016-MDLP/AL

La Punta, 08 de junio del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2016 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

#### VISTO:

La propuesta de la División de Salud, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el Informe N° 070-2016-MDLP-GDH, emitido el 10 de mayo de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 3.2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales regular el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA, publicada el 17 de noviembre del 2012, se aprobó la Lista de Alimentos Saludables recomendados para su expendio en los Quioscos Escolares de las Instituciones Educativas, encargándose a la Dirección General de Promoción de la Salud, establecer y desarrollar estrategias de articulación intersectorial e intergubernamental, así como la asistencia técnica para su implementación;

Que, con Ordenanza Regional N° 00005, publicada el 15 de febrero de 2013, el Gobierno Regional del Callao aprobó la Lista de Alimentos Saludables recomendados para su expendio en los Quioscos escolares de las Instituciones Educativas en la Región Callao y se encarga a la Dirección Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, establecer y desarrollar estrategias de articulación intersectorial e intergubernamental, así como la asistencia técnica para implementación del listado de alimentos recomendados para quioscos escolares;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 148-2016-GRC/DIRESA/DG/DEPS/DES, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita que se realicen las coordinaciones necesarias para proyectar una Ordenanza Distrital en el marco de escuelas seguras y saludables, que promueva los hábitos en la alimentación saludable en los colegios, a fin de mejorar el desarrollo escolar y físico, optimizándose los estilos de vida de los alumnos;

Que, de acuerdo con el Informe de Visto, la División de Salud indica que es necesaria regular oficialmente la implementación del listado de alimentos en los quioscos escolares del Distrito de La Punta, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 908-2012-MINSA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ la siguiente:





## Municipalidad Distrital de La Punta

### ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL LISTADO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS QUIOSCOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA

**Artículo 1º.- IMPLEMENTAR el listado de alimentos saludables** en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas del Distrito de La Punta, en base al listado que establece la Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la presente.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la División de Salud y de Educación y Cultura, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

  
.....  
Dr. Erick Casiano Valdivieso  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

  
.....  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE